

### EL ALTO PALANCIA Y LA REAL AUDIENCIA VALENCIANA (1506-1910)

- Jaime J. Chiner Gimeno -

Con ocasión de la IV convocatoria de becas de la Fundación "Caja Segorbe-Bancaja" correspondiente al año 1994, presentamos un proyecto de investigación que, bajo el título de *"La Real Audiencia valenciana y el Alto Palancia. Documentos y procesos (1506- 1910)"*, fue subvencionado con una ayuda.

Nació dotado de una doble justificación y finalidad. Por un lado, el constituir un estudio histórico-procesal sobre la comarca del Alto Palancia y, por otro lado, el elaborar un útil instrumento de trabajo científico que facilitara el acceso a una vasta riqueza documental prácticamente inédita pues, como bien saben los historiadores, las posibilidades de investigación que permite la documentación judicial abarcan prácticamente todos los campos: la historia social y económica, la del derecho y las instituciones, la de la cultura, la genealógica, la heráldica, la filológica, etc<sup>1</sup>.

La multiplicidad jurisdiccional, propia de los siglos medievales y modernos, convirtieron la administración de justicia en una maraña de competencias que originaba complicados conflictos y se sustentaba en un entramado orgánicamente complejo. La capacidad jurisdiccional

acompañaba, por lo general, a la de gobierno y a la meramente administrativa en el ámbito de competencias propio de cada órgano. Las distintas jurisdicciones proliferaban y se solapaban unas a otras: el rey, la iglesia, los señores, los municipios, etc.

Dentro de este panorama, merece destacarse la institución cuyos fondos, tanto de época foral como post-foral, sirven de base a nuestro estudio: la Real Audiencia Valenciana.

Hacia la segunda mitad del siglo XIV, Pedro IV estableció el funcionamiento de la Audiencia real, en el seno de la Cancillería regia. Desde 1365, el carácter de la Audiencia real común a todos los reinos de la Corona de Aragón, se fue perfilando, presidida por el Canciller, con tres vicecancilleres (uno por Aragón, Cataluña y Valencia) y cuatro vocales doctores o juristas de cada estado. Se trataba de un tribunal único, desdoblado en diferentes tribunales para cada reino, que delegaba las causas en jueces comisarios, bien para referirlas al pleno de la Audiencia, bien para determinarlas hasta sentencia definitiva.

El documento fundacional de la Audiencia valenciana foral moderna fue otorga-



do por Fernando el Católico en Barcelona el 30 de agosto de 1506. Posteriores reformas en el siglo XVI la dotaron de su carácter definitivo hasta el año 1707, fecha en la que se adoptó la planta de las Chancillerías castellanas. Como tribunal supremo del reino, su jurisdicción se extendía tanto a las causas que privativamente le correspondían como a las que, perteneciendo a instancias inferiores, eran llevadas al tribunal regio, aunque en la práctica tendió a convertirse en un tribunal de apelación, con ciertas restricciones en cuanto a la avocación de causas. Las sentencias de la Audiencia podían apelarse al Consejo Supremo de Aragón.

Con la Nueva Planta borbónica desaparece la Audiencia foral, se transformará en Chancillería - en todo al estilo de Castilla - y a su frente figurará un presidente. A partir del año 1716, volverá a denominarse Real Audiencia. Durante este período cumplió una doble función: la gubernativa, a través del Real Acuerdo que servía de conexión entre el rey y sus Consejos, y la judicial, contando con dos salas civiles de cuatro oidores y una sala criminal, con dos alcaldes del crimen.

En nuestro estudio sobre el Alto Palancia nos centramos, como ya hemos indicado, en parte de la documentación emanada de la Real Audiencia valenciana. Concretamente en los "Procesos civiles" de la serie "Real Audiencia", y en los procesos de época post-foral de la sección "Escribanías de Cámara", custodiados en el Archivo del Reino de Valencia.

La documentación de la Real Audiencia se depositaba en el llamado Archivo del Real desde las Cortes de 1419 y se mantuvo esta costumbre hasta la substitución de la Real Audiencia foral por la Chancillería de tipo castellano. Todavía hacia 1920, los archivos de la Real Cancillería y de la Real Audiencia se englobaban en la misma sección del moderno Archivo del Reino. Con posterioridad, se decidió desglosarlas, lo que creó algunos problemas de clasificación y contribuyó a mezclar las series.

Los cerca de 59000 procesos civiles que se han conservado referentes a los siglos XVI y XVII, se hallaban divididos ya desde antiguo en dos partes. Tal división no corresponde

a clasificación alguna, sino tan sólo a los avatares de su ubicación física.

Posteriormente, se añadió una tercera parte y un apéndice a esta última. Muchos de los expedientes que faltan en la I y II parte se encuentran en la III parte y apéndice. Por el contrario,

muchos expedientes de la III parte y apéndice corresponden a otros tribunales que se incluyeron por error en esta serie.

Por su lado, los fondos de la sección "Escribanías de Cámara" aparecen ordenados cronológicamente, iniciándose en 1707 y llegando hasta el s. XX. Van mezclados los civiles y criminales. Documentación complementaria de esta sección del Archivo del Reino de Valencia se encuentra en los "Registros de la Real Audiencia" (años 1708 a 1834), con un total de noventa y tres volúmenes, y los regis-



tros de "Reales Ejecutorias" (años 1707 a 1780), con ocho volúmenes.

Nuestra directa y personal inmersión durante esta investigación en la caótica organización del pélogo de procesos conservados en las series "Real Audiencia" y en la sección "Escribanías de Cámara" del Archivo del Reino de Valencia nos permite ratificar la opinión expresada por Emilia Salvador Esteban en el prólogo del libro de Teresa Canet Aparisi:

*"[La] superabundancia documental [sobre la Real Audiencia valenciana] ... exige un enorme esfuerzo de exhumación, impidiendo cualquier intento de aproximación rápida.*

*En el caso de la Real Audiencia, además, esta dificultad inicial se incrementa por la dispersión de muchas de sus fuentes, así como por la inexplicable catalogación de una de las Series que en teoría podía haber dado más juego. Nos estamos refiriendo a la masa de procesos, cuya ordenación responde a un criterio tan antihistórico como es el alfabético de los nombres - no apellidos - de los litigantes<sup>2</sup>*

Desde un punto de vista estructural, junto a un amplio capítulo introductorio donde mostramos la evolución histórica de la Real Audiencia valenciana, nuestro estudio está integrado, fundamentalmente, por un repertorio documental de regestas sobre cada uno de los pleitos en que se vieron implicados los diversos pueblos y entidades del Alto Palancia. Tan sólo presentamos en este *corpus* documental las regestas de los procesos que, tras su examen directo por nosotros, se pueden vincular con algunas de las localidades o de las entidades físicas o jurídicas de la comarca del Alto Palancia<sup>3</sup>. Precisamos este extremo ya que, en más oportunidades de las que hubiéramos deseado, pleitos inscritos en los índices del Archivo del Reino de Valencia como relativos o relacionables, directa o indirectamente, con la comarca, en realidad no se referían a ella, siendo un caso paradigmático de ello las causas judiciales de los duques de Segorbe por diversas posesiones.

También hemos resumido en nuestro

*corpus*, ahora como regestas individuales, ahora en notas a pie de página, los documentos más significativos localizados en el interior de los 1212 procesos examinados<sup>4</sup>. En total, damos a conocer 1195 documentos referentes al Alto Palancia que van, desde el punto de vista cualitativo, desde privilegios, concordias y ordenanzas municipales a mapas, cartas puebla y actas de deliberaciones municipales y, desde el punto de vista cuantitativo, de un único documento referente a la localidad de Torás al casi medio millar sobre Segorbe. Precisamente, una de las más evidentes pruebas de la utilidad de este tipo de estudios para la historia de nuestra comarca la constituye la aparición de cartas puebla y de numerosos documentos completamente desconocidos o tan sólo mencionados, bien en libros tales como la "Historia de Xérica" de Francisco del Vayo<sup>5</sup> o el de Francisco de Asís Aguilar "Noticias de Segorbe y de su Obispado"<sup>6</sup>, bien en artículos científicos de autores como Francisco José Guerrero Carot<sup>7</sup>, Rosa Gómez Casañ<sup>8</sup>, Vicente Górriz Marqués<sup>9</sup>. Eugenio Díaz Manteca<sup>10</sup>.

Asimismo, nuestra publicación completa y clarifica las brevísimas indicaciones que, sobre los procesos atribuibles a entidades físicas y jurídicas de la actual comarca del Alto Palancia, figuran en los catálogos del Archivo del Reino de Valencia. En efecto, además de la data inicial de la causa, del resumen de su contenido, de diversas informaciones sobre su extensión y estado de conservación y su correspondiente signatura, proporcionamos los nombres del oidor y del escribano intervinientes en su tramitación. Esta última información resulta imprescindible si se desea localizar la sentencia del pleito pues, en el Archivo del Reino de Valencia, existe una sección denominada "Sentencias" que incluye más de 73.000, desde el año 1492 a 1707, clasificadas por el escribano que las publicaba.

Los dos bloques estructurales de nuestra investigación -capítulo introductorio y *corpus* de regestas - se completan con un índice onomásti-

co-temático, un listado de fuentes archivísticas y un apéndice documental en el que transcribimos las cartas puebla localizadas de Gaibiel (Año 1379), Castellnou (Año 1611), Almedíjar (Año 1611) y Geldo (Año 1612) por creerlas inéditas.

#### NOTAS

- (1).-Junto a documentación coetánea de los hechos juzgados o de la causa incoada como son mapas y planos o declaraciones de testigos, las partes judiciales implicadas aportaban en muchos casos documentos cronológicamente anteriores al proceso en cuestión.
- (2).-CANET APARISI, T., *La Magistratura valenciana (s. XVI-XVII)*. Univ. de Valencia 1990, pp. 9-10.
- (3).-Puede sorprender la amplia extensión de la mayoría de nuestras regestas pero ello está motivado por la falta de un capítulo que las relacione entre sí. Esta carencia, en principio extraña para algunos lectores, tiene su razón de ser en la gran variedad y en la fuerte disparidad de los procesos localizados. Esta constatación hizo que la prevista elaboración de un semejante capítulo fuera en gran medida superflua ya que este se hubiera convertido en una simple y mera enumeración de procesos mínimamente unidos por sus temas y, por tanto, hubiera sido una especie de repetición de nuestro índice onomástico-temático final.
- (4).-Seiscientos veinticuatro causas judiciales corresponden a la serie "Real Audiencia" y quinientas ochenta y ocho a los fondos de la sección "Escribanías de Cámara". Estamos convencidos que nuevos exámenes en los citados fondos permitirán descubrir diferentes procesos que no figuran en nuestro libro el cual, en este sentido y por ello, debe ser considerado como una primera aportación a una futura y deseable constitución de un *corpus* de fuentes documentales sobre el Alto Palancia existentes en distintos archivos nacionales.
- (5).-GOMEZ CASAÑ, R., *"La Historia de Xérica"* de Francisco del Vayo. Caja de Ahorros y M.P. de Segorbe, Segorbe 1986.
- (6).-AGUILAR Y SERRAT, Francisco de Asís, *Noticias de Segorbe y de su Obispado*. Segorbe 1890/Valencia 1975.
- (7).-Vid., por ejemplo, los documentos por el citados en dos de sus numerosos artículos sobre el Alto Palancia: GUERREIRO CAROT, F. J., "El último manuscrito del Archivo Municipal de Viver". Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia, nº 12 (Octubre-Diciembre 1986), pp. 27-40; idem, "Inventario de los fondos documentales del Archivo Histórico Municipal de la villa de Jérica". Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia, nº 6 (Abril-Junio 1985), pp. 63-72.
- (8).-GOMEZ CASAÑ, R., "Concordias sobre aguas. La concordia de aguas de 1567". Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia, nº 6 (Abril-Junio 1985), pp. 73-82; idem, "Concordias sobre aguas (Las concordias de 1374, 1375, 1551 y 1566)". Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia, nº 10 (Abril-Junio 1986), pp. 43-54.
- (9).-GORRIZ MARQUES, V., "Aproximación a la economía de la cartuja de Vall de Crist". Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia, nº 7-8 (Julio-Diciembre 1985), pp. 79-98.
- (10).-DIAZ MANTECA, E., "Privilegios reales de Vall de Crist en la Edad Media procedentes del Archivo Histórico Nacional". Boletín del Centro de Estudios del Alto Palancia, nº 7-8 (Julio-Diciembre 1985), pp. 185-214.